*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.*

*En Los Llanos de Aridane, a \_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.*

***R E U N I D O S***

*De una parte, Dª Mª Noelia García Leal en calidad Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.*

*Y de otra parte, D. Mauro Manuel Fernando Felipe, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en la isla de La Palma.*

***I N T E R V I E N E N***

*Dª Noelia García Leal, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en base a la representación que ostenta de su Corporación y con las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado por Acuerdo …..................................en sesión de fecha……….*

*D. Mauro Manuel Fernández Felipe, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante la CÁMARA), en su calidad de Presidente de la Delegación de la Cámara en la Isla de La Palma, facultado en virtud delacuerdodel Pleno, sesión celebrada el 26 de mayo de 2016, y que le habilita para suscribir los convenios o acuerdos en los que participe la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife junto cualquiera de las Administraciones Locales de la citada Isla.*

*Las partes, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento, a cuyo efecto,*

***E X P O N E N***

***I.-****Que el día 16 de abril de 2012 las partes intervinientes, junto con el Ayuntamiento de Tazacorte y El Paso, suscribieron convenio de colaboración para el establecimiento de una Delegación Cameral en el Valle de Aridane, para la prestación de servicios de proximidad para la pequeña y mediana empresa, servicios que han venido funcionando a satisfacción de las partes.*

***II.-****Que las partes intervinientes, dada la condición insular del territorio de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el que la Cámara extiende su ámbito de actuación, y ante la necesidad de seguir aproximando sus servicios a todos los empresarios y personas en general, y en especial a los del Valle de Aridane, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente en la continuación de las actividades que viene desarrollando la Oficina de la Cámara sita en dicho Valle, como iniciativa para conseguir mejorar la formación y el empleo, promover y apoyar la expendeduría favoreciendo la creación y consolidación de empresas, a través de acciones de asesoramiento básico y tramitación empresarial a través de la Ventanilla Única; incorporar la innovación y las nuevas tecnologías en las PYMES de la Isla; apostar por la internacionalización, además de desarrollar cualquier otra acción complementaria recogida dentro del ámbito funcional de las Cámaras de Comercio y aquellas otras que acuerden de forma consensuada las partes.*

***II.-*** *Que los Ayuntamientos de Los Llanos de Aridane, tiene el propósito de continuar colaborando con la Cámara, dentro de su ámbito de competencias, al objeto de contribuir a ampliar y mejorar la formación, fomentar la creación de empleo y facilitar el desarrollo empresarial del Valle de Aridane.*

***III.-*** *Que esta colaboración mutua se materializa mediante lo contenido en las siguientes*

***E S T I P U L A C I O N E S***

***PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.***

*El presente Convenio tiene por objeto la continuidad de las actividades que se vienen realizando en la Oficina de la Cámara, sita en el Municipio de Los Llanos de Aridane, en la Avenida Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56 y a través de la cual se materializa la colaboración entre las partes intervinientes para la continuación del desarrollo de los servicios y programas básicos de la Cámara de Comercio, así como de aquellos que se detallan en el Anexo que se acompaña o bien aquellos otros que se consideren adecuados por ambas partes y contribuyan al desarrollo del tejido productivo del Valle de Aridane y que se encuentran descritos en el Anexo a este Convenio.*

***SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.***

***A.-*** *La Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife a través de su Delegación sita en Los Llanos de Aridane, se compromete, de conformidad con la normativa que las regula, a mantener abierta de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas la Oficina mencionada, garantizando, en todo momento, los recursos humanos precisos y especializados para una óptima prestación de los servicios y actividades.*

*Entre otros, y de manera general se prestarán a los usuarios de la Oficina servicios encaminados a aportar soluciones para:*

* *Asesorar de manera integral sobre todos los aspectos a tener en cuenta a la hora de abrir una empresa; facilitar la alta telemática de empresarios autónomos, así como respaldar la consolidación de empresas de reciente constitución;*
* *Mejorar la formación y el empleo especialmente entre el colectivo de jóvenes menores de treinta años;*
* *Introducir la innovación y las nuevas tecnologías entre el tejido productivo;*
* *Ayudar a las empresas del Valle de Aridane a expandirse a nuevos territorios, y ayudarlas en sus operaciones con el exterior, tanto en la compra como en la venta de productos o servicios, promoviendo de esta manera la internacionalización de las PYMES del Valle de Aridane.*

*Además de los servicios básicos propios de su naturaleza, la Cámara, a posteriori, podrá asumir cuantas encomiendas de gestión consideren oportunas para la consecución de objetivos fijados de común acuerdo por las partes, y en particular los programas potencialmente ejecutables descritos en el Anexo de este Convenio de colaboración.*

*La Cámara Oficial de Comercio está obligada a la justificación de la aportación económica otorgada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, dado que la misma tiene naturaleza de Subvención y dada su condición de beneficiario, habrá de asumir las restantes obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.*

*Las cantidades aportadas por el Ayuntamiento será abonada trimestralmente mediante el sistema de pagos parciales a cuente previsto en el art. 34.4 de la LGS, previa presentación y fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal de la cuenta justificativa aportada por la Cámara, en la forma y plazos previstos en este Convenio.*

***B.-****El Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane realizará una aportación económica anual de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €/año), que serán abonadas previa justificación a la Delegación cameral, de forma fraccionada, en un total de 4 pagos trimestrales, que se habrán de coadyuvar al sostenimiento el coste del personal de la Delegación y otros gastos corrientes de las actividades básicas o del desarrollo de programas extraordinarios que se decidan de forma consensuada entre las partes y que se realicen en por la Delegación.*

*Las cantidades se abonarán una vez firmado por las partes el presente Convenio de Colaboración, mediante Resolución dictada al efecto, previa acreditación de que la Cámara de Comercio se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en la cuenta de Caixa Bank número 2100 9169 03 22 00178784 de la que es titular la Cámara de Comercio una vez justificadas las cuantías correspondientes a cada período de pago.*

*El otorgamiento de esta subvenciones es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o Internacionales.*

*TERCERA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.*

*El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse tácitamente al final de cada anualidad, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes manifestada de forma expresa al menos 15 días antes de la finalización del ejercicio o que durante cualquiera de los periodos de su vigencia concurra alguna de las causas, de resolución anticipada establecidas en la cláusula sexta.*

***CUARTA.- CREDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO.***

*La aportación correspondiente al presente ejercicio 2021 que asciende a la cantidad de 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS) se harán efectivo con cargo los créditos disponibles de la siguiente aplicación presupuestaria:*

*4310.48003 “Comercio: Convenio Cámara de Comercio”.*

*La suscripción del presente Convenio supone el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de dotar de forma adecuada y suficiente en cada una de las anualidades presupuestarias los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas que se devengarán por la ejecución de este Convenio hasta su extinción.*

***QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.***

*Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento y Evaluación del presente Convenio, integrada por cuatro miembros, dos por cada una de las partes intervinientes.*

*Los citados miembros podrán asistir acompañados por los técnicos que consideren oportuno.*

*Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:*

* *Garantizar el cumplimiento de este Convenio.*
* *Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.*
* *Diseñar la programación y acciones extraordinarias a desarrollar y determinar el coste de las mismas..*
* *Proponer a las partes firmantes la necesidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables para su aprobación, si procede.*

*Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.*

*La Comisión se reunirá tantas veces como sea preciso, y habrá de convocarse al menos con cinco días hábiles de antelación, por cualquiera de sus miembros.*

*De las reuniones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación se levantará Acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones atribuidas.*

***SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.***

*Serán causas de Resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:*

1. *El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.*
2. *El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las Cláusulas pactadas, debiendo en este caso resarcir la parte incumplidora a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.*
3. *La imposibilidad sobrevenida.*

***SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN***

*El abono de la subvención se producirá previa justificación del empleo dado a la misma por parte del beneficiario, en los términos que a continuación se detallan.*

*Documentación a presentar:*

*La justificación se realizará mediante la aportación de documentación relativa al programa, proyecto y/o la actividad subvencionada, así como justificantes de los ingresos y gastos devengados en el desarrollo de la misma, los gastos aportados se acompañarán también de los correspondientes justificantes de pagos, en caso de que el paso se realizase en efectivo la justificación del mismo podrá acreditarse mediante estampado del sello y recibí del acreedor en la misma factura.*

*Cada una de las cuentas justificativas parciales deberá componerse de todos y cada uno de los siguientes documentos:*

1. *Memoria de Actividad: se deberá aportar memoria del proyecto o actividades realizadas, en la que deberá constar al menos los siguientes datos:*
* *Grado de desarrollo de las actividades subvencionadas.*
* *Evaluación del cumplimiento de los objetos propuestos.*
* *Fuentes de financiación del proyecto.*
1. *Memoria Económica: en la que se desglosará la cuantificación de los gastos e ingresos adscritos a la actividad, teniendo en cuenta que se consideren gastos subvencionables, a los efectos del presente Convenio, los derivados de la contratación, directa o indirecta, de personal categoría “auxiliar administrativo” que sea responsable de la gestión administrativa-financiera y registral de los expedientes iniciados de oficio o a instancias de usuarios de la Delegación Camera, conforme al siguiente detalle*

*b.1) Ingresos: justificantes de las subvenciones recibidas de otros organismos públicos o privados, mediante fotocopia de la notificación de la concesión. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*

*b.2) Gastos: los gastos del personal contratado deberán acreditarse mediante recibos individuales de las nóminas y justificantes de las declaraciones e ingresos de las cuotas a la tesorería General de la Seguridad Social por las cotizaciones a cargo de la empresa.*

*En caso de que en modificación de este Convenio se admitiesen gastos distintos a los descritos con anterioridad, aquellos habrían de justificarse mediante factura original p compulsa de aquella, o documento con validez en el tráfico jurídico mercantil devengado por la empresa acreedora acompañado del correspondiente justificante de su abono por la Cámara.*

*Los justificantes de gasto se numerarán en relación adjunta en la que figure:*

* *Nombre del acreedor de la Cámara*
* *Fecha y orden numérico del documento justificativo del gasto*
* *Concepto devengado*
* *Importe bruto*
* *Fecha de pago de la obligación*
* *Forma de pago*

*La documentación aportada al objeto de justificar el empleo de los fondos se presentará en el Registro General de la Corporación con destino al Área de Desarrollo que dará traslado a la intervención de Fondos para su fiscalización previa.*

*Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o incompleta el técnico competente requerirá a la Entidad beneficiaria para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, advirtiéndoles que en caso de no atender el referido requerimiento, se entenderá desistido en su ejercicio de su derecho al cobro de la subvención. La propuesta de Resolución será remitida a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos de la fiscalización previa de la misma. Asimismo, las entidades beneficiarias estarán sujetas a las actuaciones de control financiero que ejercerá la Intervención de Fondos municipal de conformidad con los previsto en el Título III De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS quedando obligada a poner disposición de este órgano cualquier documento que le solicite para el adecuado cumplimiento de las funciones.*

***OCTAVA.- DIFUSIÓN.***

*Las partes intervinientes participarán en el desarrollo y ejecución de todo tipo de actuaciones de difusión, comunicación y promoción del presente Convenio de manera paritaria.*

***NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-***

*En atención a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por la presente cláusula las partes, se informan recíprocamente que los datos personales contenidos en el presente contrato pasarán a formar parte de fichero de datos bajo su responsabilidad, siendo tratados de acuerdo con la vigente legislación en materia de protección de datos de carácter personal.*

*La finalidad de dichos ficheros es llevar a cabo las gestiones necesarias para dar satisfacción al objeto del Convenio y las circunstancias que, del mismo y para el mismo, resulten pertinentes. Por lo tanto, ambas partes podrán ejercitar, en cualquier momento y en coherencia con la normativa aplicable, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten respecto a los datos de carácter personal.*

*Las partes, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y su normativa de desarrollo (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD), mantendrá la más estricta confidencialidad sobre toda información, documentación, soportes y, en general, datos personales a los que acceda o pudiera acceder con motivo de la prestación de los servicios objeto de este convenio, comprometiéndose a no utilizar o disponer, en modo alguno, de dicha información, documentación o soportes.*

***DÉCIMA.- DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES***

*Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:*

*Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane: Plaza España s/n 38760 Los Llanos de Aridane*

*Delegación de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife:*

*Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56. 38760 Los Llanos de Aridane.*

***DÉCIMOPRIMERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.-***

*El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.*

*Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane Delegación de la Cámara de*

 *en la Isla de La Palma*

*Dª Mª Noelia García Leal D. Mauro Manuel Fernández Felipe*

***ANEXO DE PROGRAMAS POTENCIALES A ACTIVAR A INSTANCIAS DE LAS PARTES.***

*Las acciones cuyo desarrollo se podrá activar a instancia de las partes firmantes para que sean ejecutadas desde la Oficina de la Cámara en el Valle de Aridane durante la vigencia del convenio, podrán ser las que a continuación se exponen, dentro de las cuatro áreas estratégicas de servicios de la Corporación:*

***FORMACIÓN-EMPLEO.***

*Con el objetivo de acercar la formación de empresarios y trabajadores, así como favorecer una mejor y mayor relación entre la oferta y demanda de trabajo se podrán acometer las siguientes actuaciones:*

*Un programa formativo, previamente acordado y presupuestado con los Ayuntamientos, pudiendo estar dirigido, en función del objetivo a alcanzar, a emprendedores, empresarios, trabajadores, desempleados y estudiantes.*

*Con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los jóvenes menores de 30 años se difundirá y se podrá activar, mediante un compromiso de cofinanciación específico, el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), y que comprenderá como mínimo un Plan de capacitación, un Plan de movilidad y un Plan de Formación Dual, una iniciativa de las Cámaras de Comercio dentro del Programa de Garantía Juvenil, y que también redundará en beneficio de las empresas que se adhieran al citado programa.*

***EMPRENDIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL.***

*Con los objetivos de promover y facilitar el emprendimiento; apostar por el autoempleo y la creación de puestos de trabajo; apoyar el emprendimiento femenino; desarrollar nuevos nichos de mercado; así como facilitar el alta de nuevas empresas se realizarán labores de:*

* *Asesoramiento al emprendedor, informándoles sobre las distintas formas jurídicas que puede adoptar sus empresas; darle a conocer las subvenciones y otras fuentes de financiación; facilitarle información sobre los trámites generales y específicos para su alta, analizar la viabilidad del proyecto, etc.*

*Alta de personas físicas y jurídicas –empresarios individuales, autónomos y sociedades mercantiles- a través de tramitación telemática (DUE) a través de la RED-Punto de Asesoramiento al emprendedor VUE Santa Cruz de Tenerife, promovida por la dirección general de Promoción Económica del gobierno canario con la que se pretende dar cobertura de tramitación telemática en todas las islas de la provincia.*

***INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.***

*Con el objeto de Introducir en las PYMES la Gestión del Conocimiento y la Cultura de la Innovación, como principios fundamentales para la competitividad de la empresa canaria en un escenario de creciente competencia internacional se ofrecerán:*

*El servicio de certificación digital, a través de Camerfirma, prestador de servicios de certificación al amparo de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, es decir como tercero de confianza en las transacciones electrónicas, distribuyendo certificados de identidad que permiten a las empresas identificarse en la red y firmar electrónicamente documentos con total seguridad técnica y jurídica.*

*El Programa TIC- Cámaras, con el que se pretende promover la introducción de las nuevas tecnologías en las pymes*

***PROGRAMA APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN.***

*A través de charlas informativas, se favorecerá la internacionalización de las empresas del Valle de Aridane y con ello la apertura al exterior las mismas, compensando de forma progresiva la elevada dependencia económica que tienen muchas actividades del comportamiento de la demanda interna. Además se les prestará asesoramiento de la tramitación a realizar para la compra-venta de productos desde el exterior.*